



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

esquedan estas inutilizadas, y sin adorno, ni hermosura alguna,
y por conveniente sin guardar, ni observar, la R. Orden de R. N.
de siete de Noviembre de el año pasado de mil setecientos quarenta
y nueve, comunicada á la Intendencia de Maxina de el
Departamento de Cartavena por el Sr. ^{Comodoro} Marques de
la Ensenada y este Ayuntamiento, en la que se manda
que no se pongan, ni contentas Alamedas que adornan los
paseos p^{ob} de esta Ciudad; Caso esta inteligencia, con
finis lançamente este negocio; Y Acordóse represente
al Sr. Dn Alfonso Albuquerque Intendente de
Maxina de el Departamento con testimonio de las
citadas Reales resoluciones, suplicandole tenga á bien
reouardar en esta por las razones y fundamentos que ban in
sinuado y de mas que combenca exponer á su Señoria p^a
que vea este dho corte y no que den las citadas Ma
medas enteramente destruidas, e inutilizadas, y de no
convenir en esta justa pretension, representar ala S^{upe}.
ridad lo combeniente.

Reformen Padrones }
de las once Paroq }
en vista de lo manifestado por el Sr. Nicola

